

USS



**UNIVERSIDAD
SEÑOR DE SIPÁN**

**FACULTAD DE DERECHO
TESIS:**

**“LA ORALIDAD EN EL MARCO DE LA NUEVA
LEY PROCESAL DE TRABAJO 29497- ANÁLISIS
Y PERSPECTIVAS EN LOS JUZGADOS
LABORALES DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE-
2012-2013”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

PRESENTADO POR:

**BACH. ACOPAICO RAMIREZ GRACE DELICIA
BACH. BRAVO DIAZ SARA ELIZABET**

**ASESOR METODÓLOGICO:
ABOG. JOSÉ ARQUÍMEDES FERNÁNDEZ VÁSQUEZ**

**ASESOR TEMÁTICO:
ABOG. JORGE PAVEL MENDEZ OLIVA**

**PIMENTEL – PERÚ
2014**

RESUMEN

La Presente Investigación se basa en la Oralidad en el Marco de la Nueva Ley Procesal de Trabajo 29497-Análisis y Perspectivas en los Juzgados Laborales de Chiclayo-Lambayeque. Se trata de buscar la razón de ser del Principio de Oralidad y encontrar su fundamento; inquirir en sus antecedentes de tal manera que se pueda encontrar el espíritu de la misma bajo la égida del sentido de justicia como categoría moral y supremo objetivo. La Inmediación y la ORALIDAD constituyen el marco más adecuado para mediatizar, absolver y redefinir el proceso laboral. Entendiendo por proceso laboral al conjunto de actos procesales dirigidos a reconstruir el hecho conflictivo hasta donde los elementos probatorios lo permitan. Es así que la oralidad se presenta como el mejor instrumento para lograrlo.

La Oralidad en el Marco de La Nueva Ley Procesal Laboral no solo tiene por objetivo corregir los problemas de la normatividad anterior; sino que es un cambio fundamental con respecto a lo que está viviendo el prestador de servicios frente a su empleador; para ello se ha seguido el camino que otros países ya han recorrido cuyas experiencias han servido para la formulación de la ley.

La nueva ley profundiza La Oralidad como un mejor acceso a la justicia y el rol protagónico del juzgador en el proceso, impidiéndole una actitud pasiva y, más bien, motivándolo a tomar las riendas del proceso, evitando dilaciones injustificadas y, sobre todo, creando el espacio necesario para conocer la verdad que ya no estará escondida “bajo montones de papel” y expedir una sentencia justa. De este modo se logrará conseguir la descongestión judicial y lograr la inmediación, celeridad, y concentración del proceso; por lo cual se propone un análisis serio de la reforma procesal peruana, ya que en los últimos años se ha convertido en fuente de pretendida “justicia rápida”.